



ADENDA ESPECÍFICA ENTRE LA

FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA EL LEGADO ANDALUSÍ

Y

EL CONSORCIO FESTIVAL INTERNACIONAL DE MÚSICA Y DANZA DE GRANADA

PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES CONCRETAS EN LA CELEBRACIÓN DE LA SEPTUAGÉSIMA PRIMERA EDICIÓN DEL FESTIVAL DE MÚSICA Y DANZA DE GRANADA

ADENDA SEGUNDA DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA EL LEGADO ANDALUSÍ Y EL CONSORCIO FESTIVAL INTERNACIONAL DE MÚSICA Y DANZA DE GRANADA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES CONCRETAS EN LA SEPTUAGÉSIMA PRIMERA EDICIÓN DEL FESTIVAL DE MÚSICA Y DANZA DE GRANADA.

REUNIDOS

De una parte, Dña. María de la Concepción de Santa Ana Fernández, en calidad de Directora Gerente de la FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA EL LEGADO ANDALUSÍ, con C.I.F. G-18411975, según nombramiento con fecha 15 de junio de 2019 (elevado a público ante notario el 28 de junio de 2019) y en representación de dicha Institución pública (constituida mediante escritura pública con fecha 22 de marzo de 1999).

De otra parte, D. Antonio Moral Rubio, en nombre y representación del CONSORCIO FESTIVAL INTERNACIONAL DE MÚSICA Y DANZA DE GRANADA, con C.I.F. P-6808903-F, y domicilio en Calle Mariana Pineda s/n, 18009 de Granada, en su calidad de Director del Festival, en virtud de lo dispuesto en el artículo 17 de los Estatutos del Consorcio, y de su nombramiento como Director del Festival con efectos 3 de enero de 2020, (en adelante el FESTIVAL)

Ambas partes se reconocen con poder, competencia y legitimación suficientes para formalizar la presente adenda específica,

MANIFIESTAN

Que con fecha 2 de marzo de 2020 la Fundación Pública Andaluza El legado andalusí y el Consorcio Festival Internacional de Música y Danza de Granada formalizaron un convenio de colaboración para la realización de distintas actividades y eventos, de interés común para ambas instituciones.

Que en dicho convenio de colaboración quedó plasmado el interés de ambas instituciones por llevar a cabo actividades conjuntas para la difusión y proyección de la cultura.

Que, en este sentido, el Festival y la Fundación han identificado una serie de actuaciones concretas de interés común para ambas instituciones y en beneficio de la ciudadanía.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL ACUERDO

El objeto del presente Convenio Específico es desarrollar parcialmente el Convenio Marco de fecha 02 de marzo de 2020, mediante la colaboración para la realización de una serie de actuaciones concretas con motivo de la septuagésima primera edición del Festival Internacional de Música y Danza de Granada.

SEGUNDA.- ACTUACIONES Y CONTENIDOS

- a) Creación de un fondo documental digitalizado.

El Festival dispone de un importante fondo documental de gran interés cultural relativo a su actividad consistente en fotografías, carteles, documentos gráficos, programas, entradas, libros, etc. desde el año 1952.

Anteriormente, mediante adenda primera al convenio de colaboración suscrito entre ambas entidades, la Fundación El Legado Andalusí llevó a cabo la digitalización documental de los fondos bibliográficos y documentales seleccionados por el Festival y su almacenamiento en una base de datos o sistema de gestión que permitiese recuperar los documentos para su uso y evitar su deterioro al ser manipulado.

Tras las actuaciones realizadas, el Festival ha recopilado un nuevo fondo de unas 500 fotografías no incluidas en la selección anterior, y ambas instituciones consideran conveniente la digitalización de este nuevo fondo para incluirlo en la base documental creada.

- b) Concierto sobre música andalusí.

Tanto la Fundación como el Festival, están interesados en realizar un concierto de temática andalusí dentro de la programación de la septuagésima primera edición del Festival de Música y Danza de Granada. Dicho concierto se llevaría a cabo en un edificio o espacio emblemático de la ciudad.

TERCERA.- APORTACIONES DE LAS PARTES

3.1. Compromisos de La Fundación El legado andalusí.

La Fundación, en base al presente Convenio y para el desarrollo de la actividad mencionada, asume los siguientes compromisos:

- A fin de preservar el fondo documental del Festival que pueda ser expuesto en esta u otra muestra que ambas instituciones organicen, la Fundación realizará la digitalización documental de fondos bibliográficos y documentales seleccionados por el Festival y su almacenamiento en una base de datos o sistema de gestión que permita recuperar los documentos para su uso.
- Para la celebración de acciones de temática andalusí la Fundación coordinará, junto con el Festival, la preparación de los conciertos y actividades musicales de temática andalusí previstos.

3.2. Compromisos del Consorcio Festival de Música y Danza de Granada

El Festival, por su parte, asume los siguientes compromisos:

- El festival pondrá a disposición del El Legado Andalusí una selección de los fondos documentales históricos a digitalizar, coordinando junto con la Fundación la digitalización de los mismos.
- El Festival incluirá un concierto de temática andalusí dentro de la programación de la septuagésima primera edición del Festival de Música y Danza de Granada, e incluirá a la Fundación El Legado Andalusí entre sus socios colaboradores de la edición de 2022, con las contraprestaciones publicitarias y demás que ello conlleva.



CUARTA.- Resultado FINAL de los trabajos realizados

Una vez finalizados los trabajos objeto del presente Convenio se elaborará una memoria final suscrita por ambas partes, en la que se constatarán las actuaciones llevadas a cabo.

Ambas instituciones, incluirán la referencia a la colaboración conjunta en cualquier información o material divulgativo o publicitario que se edite sobre el objeto del presente Convenio, así como en los actos públicos que se organicen relativos al mismo.

QUINTA.- COMISIÓN MIXTA DE SEGUIMIENTO

Para el seguimiento de las actuaciones previstas y en caso de que alguna de las partes así lo solicitara, se acudirá a la Comisión Mixta de Seguimiento establecida en la cláusula quinta del Convenio Marco.

SEXTA.- CUESTIONES O CONTROVERSIAS

Las incidencias que pudieran sobrevenir sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos del presente Convenio Marco, deberán ser resueltas por las entidades firmantes a través de la Comisión Mixta de Seguimiento, sin perjuicio del sometimiento a la jurisdicción contenciosa-administrativa.

SÉPTIMA. – ENTRADA EN VIGOR Y PERIODO DE VIGENCIA

La presente Adenda entrará en vigor el día de su firma, y tendrá vigencia hasta la finalización de la septuagésima primera edición del Festival de Música y Danza.


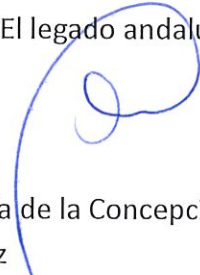
Son causas de resolución:

- Denuncia motivada de una de las partes basada en el incumplimiento por parte de la otra de las obligaciones asumidas en su virtud.
- Incumplimiento del objetivo especificado o de alguna de las estipulaciones contenidas en el mismo.
- El mutuo acuerdo de las partes.

Se podrá presentar denuncia de este Convenio por cualquiera de las partes, de forma expresa y por escrito, argumentando los motivos.

Y en prueba de conformidad, ambas partes suscriben el presente Acuerdo en la fecha y lugar abajo indicados.

Granada a 28 de enero de 2022

<p>El Director del Consorcio Festival de Música y Danza de Granada</p>  <p>Fdo: Antonio Moral Rubio</p>	<p>La Directora Gerente de la Fundación Pública Andaluza El legado andalusí</p>  <p>Fdo: María de la Concepción de Santa Ana Fernández</p>
--	--